



# Calendario Tributario 2023



# Plazos para declarar y pagar durante el año 2023

Su mejor herramienta para estar al día con sus obligaciones tributarias.

Impuesto sobre las ventas - Impuesto nacional al consumo Decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022						
Último dígito del NIT	Cuatrimestre 1 (IVA)		Cuatrimestre 2 (IVA)		Cuatrimestre 3 (IVA)	
	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6
	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
1	7 de marzo	9 de mayo	7 de julio	7 de septiembre	8 de noviembre	10 de enero de 2024
2	8 de marzo	10 de mayo	10 de julio	8 de septiembre	9 de noviembre	11 de enero de 2024
3	9 de marzo	11 de mayo	11 de julio	11 de septiembre	10 de noviembre	12 de enero de 2024
4	10 de marzo	12 de mayo	12 de julio	12 de septiembre	14 de noviembre	15 de enero de 2024
5	13 de marzo	15 de mayo	13 de julio	13 de septiembre	15 de noviembre	16 de enero de 2024
6	14 de marzo	16 de mayo	14 de julio	14 de septiembre	16 de noviembre	17 de enero de 2024
7	15 de marzo	17 de mayo	17 de julio	15 de septiembre	17 de noviembre	18 de enero de 2024
8	16 de marzo	18 de mayo	18 de julio	18 de septiembre	20 de noviembre	19 de enero de 2024
9	17 de marzo	19 de mayo	19 de julio	19 de septiembre	21 de noviembre	22 de enero de 2024
0	21 de marzo	23 de mayo	21 de julio	20 de septiembre	22 de noviembre	23 de enero de 2024

\* El periodo del impuesto al consumo unicamente sera bimestral.  
 \* IVA Bimestral: Los responsables de este impuesto, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre sean iguales o superiores a 92.000 UVT. Así como los responsables de que tratan los Art. 477 y 481 del Estatuto Tributario.  
 \* IVA Cuatrimestral: Los responsables de este impuesto, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre sean inferiores a 92.000 UVT.

Información exógena (Medios magnéticos nacionales) - Vigencia año 2022 Resolución 000124 del 28 de octubre de 2021			
Personas Jurídicas y Naturales			
Últimos 2 dígitos del NIT	Fecha	Últimos 2 dígitos del NIT	Fecha
01 a 05	16 de mayo	51 a 55	31 de mayo
06 a 10	17 de mayo	56 a 60	1 de junio
11 a 15	18 de mayo	61 a 65	2 de junio
16 a 20	19 de mayo	66 a 70	5 de junio
21 a 25	23 de mayo	71 a 75	6 de junio
26 a 30	24 de mayo	76 a 80	7 de junio
31 a 35	25 de mayo	81 a 85	8 de junio
36 a 40	26 de mayo	86 a 90	9 de junio
41 a 45	29 de mayo	91 a 95	13 de junio
46 a 50	30 de mayo	96 a 00	14 de junio

Información exógena (Medios magnéticos nacionales) Vigencia año 2022 Resolución 000124 del 28 de octubre de 2021	
Grandes Contribuyentes	
Último dígito del NIT	Fecha
1	2 de mayo
2	3 de mayo
3	4 de mayo
4	5 de mayo
5	8 de mayo
6	9 de mayo
7	10 de mayo
8	11 de mayo
9	12 de mayo
0	15 de mayo

**Distritales Bogotá D.C.**

**Resolución SDH-000522 del 23 de diciembre de 2022**

<b>Declaración de industria y comercio, avisos y tableros ICA.</b>				<b>Impuesto de Vehículos 10% de Descuento</b>	
Último dígito del NIT	BIM 1 (Ene-Feb)	BIM 2 (Mar-Abr)	BIM 3 (May-Jun)	Último # de la Placa	Fecha
0 - 1	14 de abril	16 de junio	18 de agosto	0 - 1	2 de junio
2 - 3	14 de abril	16 de junio	18 de agosto	2 - 3	2 de junio
4 - 5	14 de abril	16 de junio	18 de agosto	4 - 5	2 de junio
6 - 7	14 de abril	16 de junio	18 de agosto	6 - 7	2 de junio
8 - 9	14 de abril	16 de junio	18 de agosto	8 - 9	2 de junio
Último dígito del NIT	BIM 4 (Jul-Ago)	BIM 5 (Sep-Oct)	BIM 6 (Nov-Dic)	A - Z	2 de junio
0 - 1	20 de octubre	15 de diciembre	16 de febrero de 2024	SIN DESCUENTO	28 de julio
2 - 3	20 de octubre	15 de diciembre	16 de febrero de 2024		
4 - 5	20 de octubre	15 de diciembre	16 de febrero de 2024		
6 - 7	20 de octubre	15 de diciembre	16 de febrero de 2024		
8 - 9	20 de octubre	15 de diciembre	16 de febrero de 2024		
<b>ICA Anual - Contribuyentes Regimen Común</b>					
Impuesto a cargo correspondiente a la sumatoria que en la vigencia fiscal 2022 NO exceda de 391 UVT (\$14'859.564).	Año	Vencimiento			
	0 - 1	23 de febrero de 2024			
	2 - 3	23 de febrero de 2024			
	4 - 5	23 de febrero de 2024			
	6 - 7	23 de febrero de 2024			
	8 - 9	23 de febrero de 2024			
<b>Predial Unificado 10% de Descuento</b>					
		Última letra del CHIP	Fecha		
		A-B-C-D-E	12 de mayo		
		F-G-H-I-J	12 de mayo		
		K-L-M	12 de mayo		
		N-O-P	12 de mayo		
		Q-R-S	12 de mayo		
		T-U-V-W	12 de mayo		
		X-Y-Z	12 de mayo		
		SIN DESCUENTO	14 de julio		

Declaración de Retención de ICA.			
Último dígito del NIT	BIM 1 (Ene-Feb)	BIM 2 (Mar-Abr)	BIM 3 (May-Jun)
0 - 1	17 de marzo	19 de mayo	21 de julio
2 - 3	17 de marzo	19 de mayo	21 de julio
4 - 5	17 de marzo	19 de mayo	21 de julio
6 - 7	17 de marzo	19 de mayo	21 de julio
8 - 9	17 de marzo	19 de mayo	21 de julio
Último dígito del NIT	BIM 4 (Jul-Ago)	BIM 5 (Sep-Oct)	BIM 6 (Nov-Dic)
0 - 1	15 de septiembre	17 de noviembre	19 de enero de 2024
2 - 3	15 de septiembre	17 de noviembre	19 de enero de 2024
4 - 5	15 de septiembre	17 de noviembre	19 de enero de 2024
6 - 7	15 de septiembre	17 de noviembre	19 de enero de 2024
8 - 9	15 de septiembre	17 de noviembre	19 de enero de 2024

Predial - Pago alternativo por Cuotas Voluntarias	
Cuota	Fecha
Declaración Inicial	26 de mayo
Cuota 1	9 de junio
Cuota 2	4 de agosto
Cuota 3	6 de octubre
Cuota 4	1 de diciembre
Los contribuyentes que opten en su declaración por el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC) deberán presentar la respectiva declaración inicial sin pago desde la Oficina Virtual hasta el 26 de mayo de 2023 y cancelar su totalidad en cuotas iguales.	

Impuesto al patrimonio			
(*) Este plazo corresponde al propuesto por proyecto de Decreto de enero 2023, en espera de promulgación.			
Declaración y pago primera cuota: 50% del impuesto al patrimonio calculada sobre el patrimonio líquido poseído al primero (1) de enero de 2023.		Pago segunda cuota: 50% del impuesto al patrimonio calculada sobre el patrimonio líquido poseído al primero (1) de enero de 2023.	
Último dígito del NIT	Fecha	Último dígito del NIT	Fecha
1	9 de mayo	1	7 de septiembre
2	10 de mayo	2	8 de septiembre
3	11 de mayo	3	11 de septiembre
4	12 de mayo	4	12 de septiembre
5	15 de mayo	5	13 de septiembre
6	16 de mayo	6	14 de septiembre
7	17 de mayo	7	15 de septiembre
8	18 de mayo	8	18 de septiembre
9	19 de mayo	9	19 de septiembre
0	23 de mayo	0	20 de septiembre

Información cambiaria (DIAN)	
Resolución 000161 del 24 de diciembre de 2021	
Último dígito del NIT	Día hábil
1 y 2	10 y 11
3 y 4	12 y 13
5 y 6	14 y 15
7 y 8	16 y 17
9 y 0	18 y 19
A presentar en los meses de abril, julio, octubre y enero 2022	

**Retención en la fuente del impuesto de Renta y Autorretención a título de Renta**  
**Decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022**

Último dígito del NIT	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1	7 de febrero	7 de marzo	10 de abril	9 de mayo	7 de junio	7 de julio
2	8 de febrero	8 de marzo	11 de abril	10 de mayo	8 de junio	10 de julio
3	9 de febrero	9 de marzo	12 de abril	11 de mayo	9 de junio	11 de julio
4	10 de febrero	10 de marzo	13 de abril	12 de mayo	13 de junio	12 de julio
5	13 de febrero	13 de marzo	14 de abril	15 de mayo	14 de junio	13 de julio
6	14 de febrero	14 de marzo	17 de abril	16 de mayo	15 de junio	14 de julio
7	15 de febrero	15 de marzo	18 de abril	17 de mayo	16 de junio	17 de julio
8	16 de febrero	16 de marzo	19 de abril	18 de mayo	20 de junio	18 de julio
9	17 de febrero	17 de marzo	20 de abril	19 de mayo	21 de junio	19 de julio
0	20 de febrero	21 de marzo	21 de abril	23 de mayo	22 de junio	21 de julio
Último dígito del NIT	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	9 de agosto	7 de septiembre	10 de octubre	8 de noviembre	11 de diciembre	10 de enero de 2024
2	10 de agosto	8 de septiembre	11 de octubre	9 de noviembre	12 de diciembre	11 de enero de 2024
3	11 de agosto	11 de septiembre	12 de octubre	10 de noviembre	13 de diciembre	12 de enero de 2024
4	14 de agosto	12 de septiembre	13 de octubre	14 de noviembre	14 de diciembre	15 de enero de 2024
5	15 de agosto	13 de septiembre	17 de octubre	15 de noviembre	15 de diciembre	16 de enero de 2024
6	16 de agosto	14 de septiembre	18 de octubre	16 de noviembre	18 de diciembre	17 de enero de 2024
7	17 de agosto	15 de septiembre	19 de octubre	17 de noviembre	19 de diciembre	18 de enero de 2024
8	18 de agosto	18 de septiembre	20 de octubre	20 de noviembre	20 de diciembre	19 de enero de 2024
9	22 de agosto	19 de septiembre	23 de octubre	21 de noviembre	21 de diciembre	22 de enero de 2024
0	23 de agosto	20 de septiembre	24 de octubre	22 de noviembre	22 de diciembre	23 de enero de 2024

**Declaración de Renta y Complementarios**  
**Decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022**

**Grandes Contribuyentes**

Pago primera cuota Renta: No podrá ser inferior al 20 % del saldo a pagar del año gravable 2021		Declaración Renta y Pago segunda cuota Renta: 50% y pago anticipo sobretasa primera cuota (calculado sobre la base gravable del impuesto)		Pago tercera cuota Renta: 50% y pago anticipo sobretasa segunda cuota (calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y	
Último dígito del NIT	Fecha	Último dígito del NIT	Fecha	Último dígito del NIT	Fecha
1	7 de febrero	1	10 de abril	1	7 de junio
2	8 de febrero	2	11 de abril	2	8 de junio
3	9 de febrero	3	12 de abril	3	9 de junio
4	10 de febrero	4	13 de abril	4	13 de junio
5	13 de febrero	5	14 de abril	5	14 de junio
6	14 de febrero	6	17 de abril	6	15 de junio
7	15 de febrero	7	18 de abril	7	16 de junio
8	16 de febrero	8	19 de abril	8	20 de junio
9	17 de febrero	9	20 de abril	9	21 de junio
0	20 de febrero	0	21 de abril	0	22 de junio

\* Tenga en cuenta que para los contribuyentes el formato 2516 de la conciliación Fiscal debe ser presentado previamente a la declaración del impuesto de Renta y Complementarios.

Declaración anual Activos en el exterior Decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022					
Grandes Contribuyentes		Personas Jurídicas			
Último dígito del NIT	Declaración	Últimos 2 dígitos del NIT	Declaración	Últimos 2 dígitos del NIT	Declaración
1	10 de abril	01 al 05	10 de abril	51 al 55	24 de abril
2	11 de abril	06 al 10	11 de abril	56 al 60	25 de abril
3	12 de abril	11 al 15	12 de abril	61 al 65	26 de abril
4	13 de abril	16 al 20	13 de abril	66 al 70	27 de abril
5	14 de abril	21 al 25	14 de abril	71 al 75	28 de abril
6	17 de abril	26 al 30	17 de abril	76 al 80	2 de mayo
7	18 de abril	21 al 35	18 de abril	81 al 85	3 de mayo
8	19 de abril	36 al 40	19 de abril	86 al 90	4 de mayo
9	20 de abril	41 al 45	20 de abril	91 al 95	5 de mayo
0	21 de abril	46 al 50	21 de abril	96 al 00	8 de mayo

Regimen Simple de Tributación Decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022					
Declaración Impuesto Unificado				Declaración anual consolidada IVA	
1	10 de abril	6	17 de abril	1 - 2	20 de febrero
2	11 de abril	7	18 de abril	3 - 4	21 de febrero
3	12 de abril	8	19 de abril	5 - 6	22 de febrero
4	13 de abril	9	20 de abril	7 - 8	23 de febrero
5	14 de abril	0	21 de abril	9 - 0	24 de febrero

Anticipo Régimen Simple de Tributación Decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022						
NIT	ENE - FEB	MAR - ABR	MAY - JUN	JUL - AGO	SEPT - OCT	NOV - DIC
1	9 de mayo	7 de junio	7 de julio	7 de septiembre	8 de noviembre	10 de enero de 2024
2	10 de mayo	8 de junio	10 de julio	8 de septiembre	9 de noviembre	11 de enero de 2024
3	11 de mayo	9 de junio	11 de julio	11 de septiembre	10 de noviembre	12 de enero de 2024
4	12 de mayo	13 de junio	12 de julio	12 de septiembre	14 de noviembre	15 de enero de 2024
5	15 de mayo	14 de junio	13 de julio	13 de septiembre	15 de noviembre	16 de enero de 2024
6	16 de mayo	15 de junio	14 de julio	14 de septiembre	16 de noviembre	17 de enero de 2024
7	17 de mayo	16 de junio	17 de julio	15 de septiembre	17 de noviembre	18 de enero de 2024
8	18 de mayo	20 de junio	18 de julio	18 de septiembre	20 de noviembre	19 de enero de 2024
9	19 de mayo	21 de junio	19 de julio	19 de septiembre	21 de noviembre	22 de enero de 2024
0	23 de mayo	22 de junio	21 de julio	20 de septiembre	22 de noviembre	23 de enero de 2024

**Reducción transitoria de sanciones y de tasa de interés para omisos en obligación de declarar ante la DIAN**

**Artículo 93 de Ley 2277 de 2022**

Acto	Hasta el día	Sanción	Interés de mora
Presentación de la declaración	31 de mayo de 2023*	por extemporaneidad reducida en un sesenta por ciento (60%) **	en un sesenta por ciento (60%) ***
Pago total cuando se haya notificado requerimiento para declarar y/o corregir, pliegos de cargos, liquidación oficial, resolución sanción o fallo de recurso de reconsideración	30 de junio de 2023	propuesta o determinada por la UGPP de que tratan los num. 1 al 4 del art. 179 Ley 1607 de 2012, reducida al 20% del monto propuesto o determinado, con su respectiva actualización.	
*con pago o con facilidades o acuerdos para el pago solicitadas al 31 de mayo de 2023 y suscritas antes del 30 de junio de 2023		** del monto determinado después de aplicar los arts. 641 y 640 E.T.	*** de la tasa de interés (art. 635 E.T.)

**Actualización y presentación de memoria económica del R.T.E.**

**Decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022**

Contribuyentes	Hasta el día
Regimen Tributario especial	30/06/2023 (*)

(\*) Este plazo corresponde al propuesto por proyecto de Decreto de enero 2023, en espera de promulgación.

**Impuesto sobre la Renta y Complementarios**

**Decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022**

**Personas Jurídicas Declaración y Primera cuota**

Últimos 2 dígitos del NIT	Declaración y Pago 1ra Cuota	Últimos 2 dígitos del NIT	Declaración y Pago 1ra Cuota
01 al 05	10 de abril	51 al 55	24 de abril
06 al 10	11 de abril	56 al 60	25 de abril
11 al 15	12 de abril	61 al 65	26 de abril
16 al 20	13 de abril	66 al 70	27 de abril
21 al 25	14 de abril	71 al 75	28 de abril
26 al 30	17 de abril	76 al 80	2 de mayo
31 al 35	18 de abril	81 al 85	3 de mayo
36 al 40	19 de abril	86 al 90	4 de mayo
41 al 45	20 de abril	91 al 95	5 de mayo
46 al 50	21 de abril	96 al 00	8 de mayo

**Personas Jurídicas Pago Segunda cuota**

Último dígito del NIT	Pago 2da Cuota	Último dígito del NIT	Pago 2da Cuota
1	7 de julio	6	14 de julio
2	10 de julio	7	17 de julio
3	11 de julio	8	18 de julio
4	12 de julio	9	19 de julio
5	13 de julio	0	21 de julio

\* Tenga en cuenta que para los contribuyentes el formato 2516 de la conciliación Fiscal debe ser presentado previamente a la declaración del impuesto de Renta y Complementarios.

Impuesto sobre la Renta y Complementarios - Declaración de Activos en el Exterior			
Decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022			
Personas Naturales y Sucesiones Ilíquidas			
Últimos 2 dígitos del NIT	Declaración y Pago	Últimos 2 dígitos del NIT	Declaración y Pago
01 y 02	9 de agosto	51 y 52	14 de septiembre
03 y 04	10 de agosto	53 y 54	15 de septiembre
05 y 06	11 de agosto	55 y 56	18 de septiembre
07 y 08	14 de agosto	57 y 58	19 de septiembre
09 y 10	15 de agosto	59 y 60	20 de septiembre
11 y 12	16 de agosto	61 y 62	21 de septiembre
13 y 14	17 de agosto	63 y 64	22 de septiembre
15 y 16	18 de agosto	65 y 66	25 de septiembre
17 y 18	22 de agosto	67 y 68	26 de septiembre
19 y 20	23 de agosto	69 y 70	27 de septiembre
21 y 22	24 de agosto	71 y 72	28 de septiembre
23 y 24	25 de agosto	73 y 74	29 de septiembre
25 y 26	28 de agosto	75 y 76	2 de octubre
27 y 28	29 de agosto	77 y 78	3 de octubre
29 y 30	30 de agosto	79 y 80	4 de octubre
31 y 32	31 de agosto	81 y 82	5 de octubre
33 y 34	1 de septiembre	83 y 84	6 de octubre
35 y 36	4 de septiembre	85 y 86	9 de octubre
37 y 38	5 de septiembre	87 y 88	10 de octubre
39 y 40	6 de septiembre	89 y 90	11 de octubre
41 y 42	7 de septiembre	91 y 92	12 de octubre
43 y 44	8 de septiembre	93 y 94	13 de octubre
45 y 46	11 de septiembre	95 y 96	17 de octubre
47 y 48	12 de septiembre	97 y 98	18 de octubre
49 y 50	13 de septiembre	99 y 00	19 de octubre

Plazos para expedir certificados	
Decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022	
Certificado	Fecha
1. Los certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria a que se refiere el artículo 378 del Estatuto Tributario. 2. Los certificados de retenciones en la fuente por conceptos distintos a pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria, a que se refiere el artículo 381 del Estatuto Tributario y del gravamen a los movimientos financieros -GMF.	31 de marzo

Precios de Transferencia			
Decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022			
Declaración informativa individual y Documentación comprobatoria		Informe maestro	
1	7 de septiembre	1	11 de diciembre
2	8 de septiembre	2	12 de diciembre
3	11 de septiembre	3	13 de diciembre
4	12 de septiembre	4	14 de diciembre
5	13 de septiembre	5	15 de diciembre
6	14 de septiembre	6	18 de diciembre
7	15 de septiembre	7	19 de diciembre
8	18 de septiembre	8	20 de diciembre
9	19 de septiembre	9	21 de diciembre
0	20 de septiembre	0	22 de diciembre
Informe País por País			
1 - 2	11 de diciembre	7 - 8	14 de diciembre
3 - 4	12 de diciembre	9 - 0	15 de diciembre
5 - 6	13 de diciembre		

\* Están obligados a presentar las declaraciones los contribuyentes cuyo patrimonio bruto sea igual o superior a 100.000 UVT (\$3.800.400.000) o cuyos ingresos brutos iguales o superiores a 61.000 UVT (\$2.318.244.000) que celebren operaciones con vinculados o jurisdicciones no cooperantes considerados paraísos fiscales, en este último caso aunque su patrimonio bruto o sus ingresos brutos a 31/12/ 2022, hubieran sido inferiores a los topes señalados.

Tasa de interés moratoria transitoria de obligaciones tributarias y aduaneras		
Art. 91 Ley 2277 de 2022		
Acto	Hasta el día	Tasa de interés de mora
Pago total	30 de junio de 2023	Equivalente al 50% de la tasa de interés establecida en el art. 635 E.T.
Suscripción de facilidades o acuerdos de pago	30 de junio de 2023 *	
* La solicitud deberá ser radicada a más tardar el quince (15) de mayo de 2023.		

## Retención en la fuente aplicable año gravable 2023

CONCEPTOS	A PARTIR UVT	BASE	%
1. Ingresos gravados en relación laboral o legal y reglamentaria - Rentas de trabajo	95	\$4.029.000 ó Sup.	Art 383 E.T.
2. Intereses o rendimientos financieros.	0	100%	7%
3. Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija.	0	100%	4%
4. Honorarios y comisiones (Que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y naturales agentes de retención) DR 260 / 2010	0	100%	ND 10% - D 11%
Nota: Si el contrato o los pagos que se realicen a un mismo agente retenedor (persona natural) superan los \$139.959.600 en el 2023.	3.300	100%	11%
5. Servicios de sísmica para el sector de hidrocarburos en favor de personas obligadas a declarar renta. Art 1 DR 1140 /2010.	0	100%	ND 10% - D 6%
6. Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones (sin importar si es para obras públicas o privadas) DR 1141/2010.	0	100%	ND 10% - D 6%
Nota: Si el contrato o los pagos que se realicen a un mismo agente retenedor (persona natural) superan los \$139.959.600 en el 2023.	3.300	100%	6%
7. Contratos de administración delegada que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho a contratistas personas naturales DR 260/2001 Art. 2 y decreto 1809/1989.	0	100%	10%
Nota: A partir de la fecha en que excedan o si los ingresos del contrato superan los \$139.959.600 en el 2023.	3.300	100%	11%
8. Contratos de construcción y urbanización; en general confección de obra material de bien inmueble.	27	\$1.145.000 ó Sup.	2%
9. Servicios en general (Efectuadas a personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales). DR 3110/2004 art. 1 y DR 2775/1983 art. 6.	4	\$170.000 ó Sup.	ND 6% - D 4%
10. Servicios prestados por empresas de servicios temporales (Sobre AIU).	4	\$170.000 ó Sup.	1%
11. Servicios prestados por empresas de aseo y vigilancia (Sobre AIU).	4	\$170.000 ó Sup.	2%
12. Servicios de transporte nacional de carga terrestre, aéreo o marítimo.	4	\$170.000 ó Sup.	1%
13. Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre.	27	\$1.145.000 ó Sup.	3,5%
14. Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales agentes retenedores.	4	\$170.000 ó Sup.	1%
15. Arrendamiento de bienes muebles.	0	100%	4%
16. Arrendamiento de bienes raíces que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales agentes retenedores.	27	\$1.145.000 ó Sup.	3,5%
17. Loterías, rifas, apuestas y similares.	48	\$2.036.000 ó Sup.	20%
18. Hoteles, restaurantes y hospedajes, si el pago lo hacen en forma directa personas jurídicas o sociedades de hecho o personas naturales agentes retenedores.	4	\$170.000 ó Sup.	3,5%
19. Enajenación de activos fijos por parte de una persona natural.	0	100%	1%
20. Compras y otros pagos que sean ingresos tributarios para quien los reciba que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales agentes retenedores.	27	\$1.145.000 ó Sup.	ND 3,5% - D 2,5%
21. Compra de bienes y productos agrícolas ó pecuarios sin procesamiento industrial.	92	\$3.902.000 ó Sup.	1,5%
22. Compras de vehículos.	0	100%	1%
23. Compras de combustibles derivados del petróleo.	0	100%	0,1%
24. Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,5%
25. Compras de café pergamino o cereza	160	\$6.786.000 ó Sup.	0,5%
26. Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software (residentes o domiciliados obligados a declarar).	0	100%	3,5%
27. Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	\$170.000 ó Sup.	2%
28. Otros ingresos tributarios	27	\$1.145.000 ó Sup.	ND 3,5% - D 2,5%
29. Pagos al exterior: Intereses "créditos inferiores a un año", comisiones, honorarios, regalías, otros, (Sin convenio).	0	100%	20%
30. Pagos al exterior: Intereses por créditos igual o superior a 1 año. (Verificar si existe convenio, tarifa puede cambiar)	0	100%	15%
31. Pagos al exterior: Consultoría, servicios técnicos y asistencia técnica.	0	100%	20%
32. Pagos al exterior: Servicios de administración o dirección	0	100%	33%

<b>UVT año 2023</b>	<b>\$42.412</b>
<b>UVT año 2022</b>	<b>\$38.004</b>

### No obligados a presentar declaración de renta año gravable 2022

	Pesos	UVT
<b>Los asalariados</b>		
Ingresos brutos menores a	\$53.206.000	1.400
Ó Patrimonio bruto inferior o igual a	\$171.018.000	4.500

### Las personas naturales y sucesiones ilíquidas

Ingresos brutos menores o iguales a	\$53.206.000	1.400
Ó Patrimonio bruto inferior o igual a	\$171.018.000	4.500

### Otros de los requisitos para los no obligados a presentar declaración de renta, tanto asalariados, demás personas naturales y sucesiones ilíquidas son:

Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras NO excedan de:	\$53.206.000	1.400
Compras y consumos NO excedan de:	\$53.206.000	1.400
Consumos con tarjeta de crédito NO excedan de:	\$53.206.000	1.400

### Otros datos importantes para 2023

#### Responsables de IVA personas naturales

Ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior iguales o superiores a	\$133.014.000	3.500
Ingresos brutos durante el año en curso iguales o superiores a	\$148.442.000	
Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año inmediatamente anterior superiores a	\$133.014.000	3.500
Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras del año en curso superiores a	\$148.442.000	
Celebración de contratos durante el año inmediatamente anterior superiores a	\$133.014.000	3.500
Celebración de contratos del año en curso superiores a	\$148.442.000	
Tener más de un establecimiento de comercio donde se ejerza la actividad		
Estar registrado como contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE (siempre que no se trate de	\$148.442.000	\$3.500

### Unidad de Valor Tributario e Indicadores Económicos

Año	UVT	TRM
2018	\$33.156	\$3.249,75
2019	\$34.270	\$3,277,14
2020	\$35.607	\$3,432.50
2021	\$36.308	\$3,981.16
2022	\$38.004	\$4,810.20
2023	\$42.412	

REAJUSTE FISCAL
4,07%
3,36%
3,90%
1,97%
4,67%
<i>*Decreto 2609</i>
<i>Diciembre 28 de 2022</i>

#### Otros datos importantes

Concepto	2020	2021	2022	2023
Salario mínimo	\$877.803	\$908.526	\$1.000.000	\$1.160.000
Auxilio de transporte	\$102.854	\$106.454	\$117.772	\$140.606
Sanción mínima impuestos nacionales (10 UVT) y sanción de Retención ICA Bogotá	\$356.000	\$363.000	\$380.000	\$424.000
Sanción mínima impuestos distritales Bogota (Antes 8 SMDLV) a partir del 2020 (7 UVT)	\$205.000	\$212.000	\$233.000	\$296.884
Declaraciones a cancelar en una cuota en la fecha de vencimiento, cuando arrojen saldos a pagar inferiores a 41 UVT	\$1.460.000	\$1.489.000	\$1.558.000	\$1.739.000
Límite deducción por intereses de vivienda 100 UVT Mensual	\$3.561.000	\$3.631.000	\$3.800.000	\$4.242.000
Límite de las rentas de trabajo exentas mensuales	240 UVT Mensual \$8.545.680	240 UVT Mensual \$8.713.920	240 UVT Mensual \$8.713.920	65,83 UVT Mensual \$2.792.123
Tasa de intereses presuntivos	4,54%	1,89%	3,21%	

## Contáctenos

Esperamos que la información de este artículo le resulte útil para su empresa. Si desea discutir alguno de los puntos planteados y hablar con su contacto habitual de **Grant Thornton** puede contactarnos a través de:

[www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)



**¡Escanéame!**